



Cámara
de Comercio de España

Cámaras

Anexo 14

TIC Cámaras
SOLUCIONES impacto Covid-19

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Sevilla, a 10 de agosto de 2020

Miguel Garcia Humanes , encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa TICCámaras correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 23/07/2020 en el Boletín Oficial Sevilla - Referencia BDNS 512584, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE SOLICITUDES POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA

Desde el día 31/7 hasta el día 10/08

ORDEN VALORACIÓN N	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss
01	CERRAMIENTOS Y PARTICIONES DEL SUR, SOCIEDAD LIMITADA	2020-07-31 10:32:53
02	JOSE MARIA FERNANDEZ MARTINEZ SL	2020-07-31 10:34:40
03	ARTECASTI SL	2020-07-31 10:50:19
04	RUFINO MONTAÑO LOPEZ	2020-07-31 11:14:09
05	SONIA MARTINEZ PARRA	2020-07-31 11:15:46
06	ISABEL MARIA LUNA JAIME	2020-07-31 12:09:23

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Que, se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)

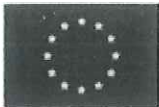


UNIÓN EUROPEA

Cámara
de Comercio de España

Cámaras

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes sí:
- Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - Está dada de alta en el Censo IAE.
 - Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Sevilla. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente
 - Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
 - Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido de TIC) o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de las TIC en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las



UNIÓN EUROPEA

Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR		
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (Fase Asesoramiento, Fase Ayudas)
01.	CERRAMIENTOS Y PARTICIONES DEL SUR, SOCIEDAD LIMITADA	Admitida Fase I + Fase II
02	JOSE MARIA FERNANDEZ MARTINEZ SL	Admitida Fase I + Fase II
03.	ARTECASTI SL	Admitida Fase I + Fase II
04.	RUFINO MONTAÑO LOPEZ	Admitida Fase I + Fase II

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA		
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)
01.	SONIA MARTINEZ PARRA	Lista de Espera Fase I + Fase II
02.	ISABEL MARIA LUNA JAIME	Lista de Espera Fase I + Fase II

Nombre y apellidos:

Cargo: Técnico

Fdo. Miguel A. Garcia Humanes.